

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DEL PLAN MUJER EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y FORMACIÓN, AÑO 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

LINEA 1 – PLANES DE IGUALDAD, SENSIBILIZACIÓN Y CONCILIACIÓN

Modalidades A y B:

- Empresas y entidades sin ánimo de lucro con menos de 50 trabajadores, siempre que la sede/centro productivo o de trabajo se ubique en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.
- Autónomos con trabajadores a cargo, siempre que la sede/centro productivo o de trabajo se ubique en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Modalidad C:

- Autónomos, siempre que la sede/centro productivo o de trabajo se ubique en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

LINEA 2 – FORMACIÓN ON LINE MUJERES. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser mujer y estar empadronada en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.
- 2) Estar desempleada, ser trabajadora autónoma o trabajadora por cuenta ajena. No podrán ser beneficiarias las trabajadoras de la Administración o entidades dependientes con contrato fijo o indefinido, sea la relación funcionarial, estatutaria o laboral.
- 3) Haber realizado o pretender realizar uno o dos cursos de formación on line impartidos por centro especializado, cuya duración total no exceda de 1 año, orientado/s al acceso al mercado de trabajo o al perfeccionamiento profesional. Será imprescindible que el curso en cuestión se inicie entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, y que su realización se acredite mediante título o certificado sellado emitido por el centro donde se impartan los estudios, donde conste el curso realizado y el número de horas cursadas.
El curso en cuestión debe ser online, aunque se admite que tenga hasta un 25% de parte presencial.

Segundo. Objeto.

LINEA 1: Incluye las siguientes modalidades:

- Modalidad A: Planes de igualdad. Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo,

promoción profesional, retribuciones, conciliación de la vida familiar, laboral y personal en la empresa, etc.

- Modalidad B: Sensibilización. Aplicación de medidas y acciones positivas dirigidas al personal de la entidad referidas a jornadas de formación, sensibilización e información en materia igualdad de oportunidades y no discriminación, acoso sexual y por razón de sexo, corresponsabilidad, conciliación, así como formación específica para mujeres/hombres respecto a puestos donde estén infrarrepresentados/as.
- Modalidad C: Conciliación. Contratación de persona, empresa o centro especializado para la atención de menor o discapacitado a cargo del autónomo.

LÍNEA 2: para la realización de cursos de formación online y facilitar el acceso al mercado de trabajo o el perfeccionamiento profesional.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 60.000 euros.
- Cuantía individual:

LINEA 1:

- Modalidad A: máximo 500 euros.
- Modalidad B: máximo 500 euros.
- Modalidad C: máximo 500 euros.

LINEA 2: el importe subvencionable a cada solicitante será del 80% del coste del curso, con un máximo total de:

- 750 euros para un curso, o 1.000 euros para dos cursos.
- 1.000 euros para un curso, o 1.250 euros para dos cursos si se trata de mujeres desempleadas y/o con discapacidad igual o superior al 33%.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes en un plazo de 15 días naturales computados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

LÍNEA 1:

Modalidad A: gastos relacionados con la elaboración del Plan de Igualdad.

Se admitirán también como gastos subvencionables el estudio de diagnóstico previo de situación de la entidad, así como los gastos relacionados con la formalización de acuerdos de teletrabajo o flexibilidad horaria entre la empresa y los trabajadores. Será necesario que los gastos imputables se realicen por empresa externa especializada, no permitiéndose imputar gastos de personal propio.

Modalidad B: gastos relacionados con la realización de jornadas de formación, sensibilización e información.

Será necesario que los gastos imputables se realicen por empresa externa especializada, no permitiéndose imputar gastos de personal propio.

Modalidad C: gastos derivados de la contratación, por motivos laborales, de una persona, empresa o centro especializado para el cuidado directo o traslado de la persona a cargo del autónomo (con un máximo de 15 euros/hora). Deberá justificarse la imposibilidad de cuidado por motivos laborales, tanto por parte del solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho.

Se entenderá por persona a cargo del autónomo los menores de 14 años y las personas con discapacidad igual o superior al 33% sujetos a patria potestad o tutela.

Quedan excluidos los gastos de educación obligatoria, los de madrugadores y comedor escolar. También quedan excluidos los gastos de empleo doméstico (salvo imputación para cuidado o traslado del menor o dependiente fuera de la jornada educativa o por motivos de enfermedad), clases particulares y actividades extraescolares.

LÍNEA 2 : la realización de cursos online o mixtos, siempre que en este último caso la parte presencial no supere el 25%.

El curso no podrá tener duración superior a 1 año. Podrán pedirse hasta dos cursos por solicitante, cuya duración acumulada no supere el año.

No es subvencionable la obtención del carné de conducir.

Periodo subvencionable: para la línea 1, se admitirán gastos y pagos realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Para la línea 2, se admitirán gastos y pagos efectuados a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta la finalización del curso y, en todo caso, hasta el 31 de agosto de 2025.

Compatibilidad: sí, ahora bien:

La línea 1 y 2 son compatibles entre sí, como también lo son las distintas modalidades de la línea 1.

Las subvenciones de la línea 1 son incompatibles con las concedidas para el mismo fin en las convocatorias de ayudas de la Diputación de Valladolid para planes de igualdad y medidas de conciliación, años 2022 y 2023.

Las subvenciones de la línea 2 son incompatibles con las concedidas para el mismo fin en la convocatoria de ayudas de la Diputación de Valladolid para formación online de mujeres, año 2022, y en la convocatoria de ayudas de la Diputación de Valladolid para planes de igualdad y medidas de conciliación, año 2023.

Solicitudes: por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.

Criterios de valoración: los previstos en la base décimo segunda de la convocatoria.

Resolución: única.

Forma de pago: pago anticipado del 80% a justificar, sin garantía.

Forma de justificación: presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: el 28 de febrero de 2025, en el caso de la línea 1, y el 31 de octubre de 2025, en el caso de la línea 2.